

QUILLOTA, 25 de Marzo del 2014

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N° 2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N° 1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: VICTORIA CANALES Y COMPAÑIA LIMITADA

RUT : 79.610.730-8

la suma de: \$ 19.200 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS)

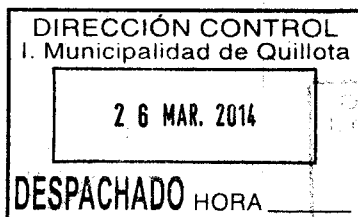
por: DIDECO, F.O. COMPRA A CONTRA FACTURA AYUDA SOCIAL SEGÚN INFORME N° 672 DE ROBERTO VIVANCO AGUILERA

Según Documento (s) :

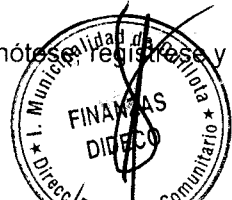
OP:1967-25/03/2014 -

**CONTABILIZACION
Detalle**

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21522 04 004 002	PAGO : PRODUCTOS FARMACEUTICOS (DIDECO)	19.200	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		19.200
Totales \$		19.200	19.200



Anótase, regístrase y pásese a tesorería para su cumplimiento



V.B. ORIGINAL FINANZAS

Leonardo Diaz Wilson
Control



Dania Ramirez Farias (s)
DIRECTOR DIDECO

Fernando Garcia Corvalan
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Francisco Maturana